ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/487

6 de enero de 2021

(21-0206)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** MÉXICO **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Av. Revolución No. 1877, Colonia Loreto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01090, correo electrónico: norma.morales@conuee.gob.mx
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Aparatos de refrigeración comercial autocontenidos
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-ENER/SE-2020, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (24 página(s), en Español)
6.	**Descripción del contenido:** Este proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los límites de consumo máximo de energía eléctrica por litro de volumen refrigerado útil y el método de prueba para verificar su cumplimiento, los requisitos de seguridad al usuario y los métodos de prueba para determinar su cumplimiento, así como los requisitos de etiquetado y marcado. Aplica a los siguientes aparatos de refrigeración comercial autocontenidos, Clase I alimentados con energía eléctrica, nuevos, usados y reconstruidos.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** Información al consumidor, Etiquetado
8.	**Documentos pertinentes:** • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

	• NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017. • NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos - Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015
9.	**Fecha propuesta de adopción:** Por definir **Fecha propuesta de entrada en vigor:** Por definir
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días desde la notificación
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:** Secretaría de Economía Dirección General de Normas Calle Pachuca número 189, pisos 7, y 12, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México Teléfono 5729 9100, extensión 13217 /13264, o bien a los correos electrónicos: Lic. César Osvaldo Orozco Arce cesar.orozco@economia.gob.mx Lic. Tania Daniela Fosado Soriano tania.fosado@economia.gob.mx https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608579&fecha=23/12/2020 https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/MEX/21_0249_00_s.pdf